

D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

20.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE DÍA VILLA ELENA PARA EL EJERCICIO 2027 (2026/GPR 01/003127).

Vista la propuesta presentada por el Concejel Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto: El informe emitido por el Director Gral. de Políticas Sociales en el que suscribe, cito literalmente:

Primero. - Los centros de día están concebidos como equipamiento especializado con carácter socio-rehabilitador y de estancia diurna, destinado a la atención de las personas mayores con autonomía reducida.

El centro de día tiene como objetivos prevenir la progresión de las situaciones de deterioro físico y psíquico, mantener y/o recuperar la autonomía de la persona mayor, mantenerla en su medio familiar y comunitario evitando su institucionalización, y apoyar a las familias que atienden a sus mayores.

La ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid establece en su artº. 11 las competencias de las entidades locales, que serán, entre otras, el establecimiento, mantenimiento y gestión de centros y servicios de atención social primaria, incluida su dotación de personal suficiente y adecuado para asegurar la prestación de servicios de calidad, así como la gestión de los equipamientos para la atención social especializada de titularidad municipal, así como la de aquellos del mismo nivel y de titularidad autonómica que se acuerden, en función del principio de territorialidad y subsidiariedad.

Así también, en su artº. 12.1, se establece que “las Administraciones públicas que conforman el Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en el marco de sus respectivas competencias y al objeto de lograr una actuación eficaz en los ámbitos contemplados en esta ley, deberán colaborar y cooperar entre sí en los términos establecidos en la normativa de régimen jurídico del sector público y aquellos otros que se estime oportuno establecer y se juzguen adecuados para el cumplimiento de los fines previstos en esta ley.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76S67IB4WMZK6TUVN4AAH7IM	Fecha	06/07/2026 14:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76S67IB4WMZK6TUVN4AAH7IM	Página	1/3



Segundo.- Con fecha 30 de noviembre de 2023, ambas entidades suscribieron convenio de colaboración para articular la atención a personas mayores en el **Centro de Día de Mayores "Villa Elena"** de Fuenlabrada para el año 2024, con un plazo de vigencia de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024.

Posteriormente con fecha 8 de noviembre de 2024 se suscribe la Adenda de prórroga del citado convenio para el año 2025 y el 13 de noviembre del 2025, para el año 2026.

Tercero.- En estos momentos se recibe la propuesta para la firma de la Adenda de Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para articular la atención de las personas mayores en el **Centro de Día "Villa Elena"**, extendiéndose el plazo de vigencia desde el **1 de enero al 31 de diciembre del 2027**.

El gasto derivado de esta Adenda de prórroga se imputará a la posición presupuestaria 231D/25400, del presupuesto de gastos y dotación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, de la Comunidad de Madrid, siendo el **coste anual de 216.174,40 euros, para el ejercicio 2027**.

Cuarto: Teniendo en cuenta que ambas partes desean continuar colaborando durante el ejercicio de 2026 en la gestión de los servicios anteriormente descritos y que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima del convenio suscrito el 30 de noviembre de 2023, en la que se establece que "el convenio podrá prorrogarse por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes, sin que la duración total de las prórrogas pueda exceder de cuatro años. La prórroga deberá formalizarse antes del vencimiento del plazo de vigencia correspondiente."

Quinto: Para su realización y tramitación es imprescindible tener la conformidad del Alcalde-Presidente o del órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, que tiene delegadas las facultades por el Pleno Municipal para convenir en materia de aplicación y desarrollo de programas, actividades y proyectos.

Por todo ello se propone aprobar los al Concejal de Bienestar Social que eleve a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Autorización para la firma de la **Adenda de Prórroga del Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para articular la atención de las personas mayores en el Centro de Día "Villa Elena", para el ejercicio 2027**.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio y aquellos documentos que sirvan para proceder a su tramitación."

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76S67IB4WMZK6TUVN4AAH7IM	Fecha	06/07/2026 14:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76S67IB4WMZK6TUVN4AAH7IM	Página	2/3



Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76S67IB4WMZK6TUVN4AAH7IM	Fecha	06/07/2026 14:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76S67IB4WMZK6TUVN4AAH7IM	Página	3/3

